



Eólica: cuando la improvisación y urgencia son rutina

José Miguel Villarig

Presidente de la Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA-Sección Eólica)

Nos encontramos ante una propuesta de Real Decreto que pretende marcar el desarrollo eólico para los próximos años y vemos que una vez más se hace desde la improvisación y la urgencia, antes que con visión estratégica y a largo plazo.

Se hace también sin tener en cuenta a las asociaciones del sector, y si bien somos conscientes del estancamiento de la demanda y el exceso de potencia instalada en el sistema eléctrico, no entendemos que se priorice una ralentización del sector eólico antes que el cumplimiento del objetivo del 20,8% de consumo de energía primaria para el año 2020 que el Gobierno ha asumido en el Plan Energías Renovables y al que Europa nos obliga.

Tenemos un exceso de potencia instalada, pero no en eólica sino en gas, 26.000 MW que producen con un factor de carga inferior al 30%. No podemos obviar que es fruto de un error estratégico empresarial que el Gobierno trata de asumir olvidando que no debe tener el mismo tratamiento que el Régimen Especial que está protegido en su producción y retribución por normativa estatal.

Rentabilidad razonable

A nuestro juicio, el esquema retributivo que se propone para la energía eólica, contraviene frontalmente el mandato del artículo 30.4 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico que ordena que la retribución de la actividad de generación eólica proporcione una

rentabilidad razonable teniendo en cuenta el coste del dinero en el mercado de capitales.

Tal y como se articula el proyecto, hasta la retribución base que se pretende de certeza a la financiación del proyecto no se consigue, ya que al variar esta anualmente, la instalación de un parque se haría muy difícil, siendo el periodo de construcción igual o superior a seis meses no habría certeza desde mediados de año en la retribución que se va a obtener.

Además, consideramos que los precios que el Ministerio de Industria ha manejado para establecer la retribución son realmente bajos y no reflejan todos los costes. Enumeraremos el coste derivado de concurso autonómico ya sea por compromisos in-

dustriales, porcentaje de facturación, etc. Como los derivados de restricciones de producción del sistema que hoy el operador del sistema estima en 1% y prevé más del 6% a partir de 2015.

Hemos aportado claridad para un perfeccionamiento del Proyecto en las alegaciones emitidas a la Comisión Nacional de Energía y quedamos abiertos a dialogar para mejorar este Proyecto que de no conseguirse será un mal paso para el desarrollo eólico de los próximos años consiguiendo eso sí, una ralentización en el desarrollo de una tecnología, la eólica, que esta llamada, por madurez, costes y evolución, a ser el soporte del cumplimiento de objetivos que la Directiva Europea prevé para 2020 a España.